**INFORME COMITÉ DE EVALUACIÓN N° 8/2011**

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 5/2011
PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS PARA LA CAMIONETA PICKUP DOBLE CABINA 4x2

San Lorenzo, 16 de febrero de 2011.

A: Prof. Dr. Antonio Rodríguez Rojas, Decano

DE: Comité de Evaluación para Procedimiento de Contratación Directa

OBJETO: Presentar Informe del Comité de Evaluación sobre Contratación de Primas y Gastos Seguros para la Camioneta Pickup doble cabina 4x2 de la Casa Matriz.

## 1. Antecedentes

El pedido del Director Administrativo de la Casa Matriz en la que solicita la contratación de seguro para la Camioneta Pickup doble cabina 4x2 de la Casa Matriz.

Sobre la base de dicha nota, el Señor Decano, autorizo el inicio del procedimiento de Contratación Directa y la expedición del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria para el inicio del proceso de contratación del servicio mencionado.

## 2. Marco Normativo y Disposiciones Generales

Las disposiciones citadas precedentemente obedecen al cumplimiento indistintamente por el Departamento de Contrataciones de la Facultad y de las comisiones creadas y autorizadas en la intervención del proceso de prestación del servicio del presente llamado. Esas normativas se citan a continuación:

a. La Ley Nº 1535/99 "DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO".
b. La Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".
c. La Ley Nº 3439/07 "QUE MODIFICA LA LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y ESTABLECE LA CARTA ORGÁNICA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.
d. El Decreto N° 21909/03, "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".
e. La Ley N° 4249/11 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2011".
f. El Decreto N° 6071/11 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 4249/11, "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2011".
g. Resolución Decanato Nº 4 del 1 de julio de 2010 por la cual se integra el comité de Evaluación para Procedimientos de Contratación Directa, conformado por Econ. Ricardo Asta Meza, Coordinador, C.P. Manuel Agüero, miembro y Lic. Miguel Marcelo Perdomo Mena, miembro. Tiene como funciones el citado comité el estudio y análisis, así como la elaboración del informe de evaluación y recomendación de adjudicación de las ofertas presentadas a la Institución.

### 3. Disponibilidad Presupuestaria

La cobertura presupuestaria para el pago para la prestación del servicio se fundamenta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Ad Referéndum Nº **03**/2011 del rubro 260 Fuente de Financiamiento 30 Servicios Técnicos y Profesionales.

### 4. Publicación

De conformidad con la normativa aplicable a la especie, se publicó el aviso de la Contratación Directa del servicio, en el Portal de Contrataciones, desde el 14 de enero hasta el 4 de febrero de 2011. El número de ID es el Nº 206960. El Número de expediente virtual es el 300 887. Asimismo se remitió notas de invitación a las siguientes firmas de plaza: (a) Club de Ejecutivos del Paraguay; (b) Aseguradora Paraguay SA; (c) La Consolidada de Seguros SA; (d) El Productor SA; (e); Aseguradora del Sur SA.

### 5. Adendas y Aclaraciones

Se deja expresa constancia que durante el proceso de contratación directa en fecha 28 de enero de 2011 se recibió 2 ofertas, motivo por el cual se realizo un prorroga conforme lo establece la Ley de Contrataciones Públicas.

### 6. Acto de Apertura

En acuerdo al procedimiento establecido y aprobado, se dio cumplimiento al acto de Apertura de sobres que contienen las ofertas, en el local de la Facultad, en fecha 04 de febrero de 2011. En efecto, siendo las 09:00 h, se presentaron las siguientes firmas:

| Nº | Firma Oferente | Monto Total |
|---|---|---|
| 1 | ASEGURADORA PARAGUAYA SA | 4.090.000 |
| 2 | SANCOR SEGUROS DEL PARAGUAY SA | 3.660.000 |

Se preparó un Acta de Apertura de Sobres del referido acto, con la formalidad establecida en la Ley 2051/03. Este documento está suscrito por las personas presente en el acto de apertura y a la fecha de este informe, se identifica como Acta Nº 13/11 y se agrega al respectivo legajo en custodia a cargo del Departamento de Contrataciones.

### 7. Método de Evaluación de las Ofertas

Las ofertas recibidas en el acto de apertura fueron remitidas por el Departamento de Contrataciones a la consideración de los integrantes del Comité de Evaluación para el juzgamiento respectivo.

El criterio establecido para analizar cada una de las ofertas fue el siguiente:

a. Se tendrá especial atención a las disposiciones contenidas en el artículo 26 de la Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" en el sentido de que la evaluación se realizará sobre la base de la metodología y parámetros establecidos en las bases de la

Contratación Directa, en la precitada ley y en el reglamento de la misma. Asimismo no será objeto de evaluación condición alguna que tenga como propósito facilitar la presentación de las ofertas y agilizar la conducción de los actos de la contratación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no sea sustancial o afecte la legalidad y la solvencia de las propuestas. Tampoco se utilizará algún mecanismo de puntos o porcentajes en el juzgamiento de las ofertas.

b. El comité de evaluación, conforme a los términos del articulo 27 de la citada Ley Nº 2051/03, emitirá un informe técnico sugiriendo la adjudicación, la que finalmente será determinada por el Decanato o el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Económicas, tal como establece el articulo 28 de la ante citada Ley.

c. Sobre la base de las determinaciones de este último articulo, se recomendará la adjudicación al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en las bases del presente llamado, asimismo tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. El mismo articulo 28 establece que si dos (2) o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo.

d. Posterior a la determinación de la oferta económicamente más baja por cada Lote, atendiendo a lo establecido en el artículo 60 del Decreto Nº 21909/03 reglamentario de la Ley Nº 2051/03, que las empresas han presentado en esta Contratación Directa los siguientes documentos:
   1. El formulario de oferta debidamente completado y preparado.
   2. Conste en su oferta los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente, sean suficientes, adecuados y estén debidamente firmados.
   3. Este su oferta sustancialmente adecuada a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego de bases y condiciones, y
   4. Que los documentos de la oferta estén en general en orden.

e. Asimismo se procederá a la evaluación de las ofertas, siguiendo el orden establecido en el artículo 61 del decreto reglamentario de modo a comprobar:
   1. Que se encuentren en regla las documentaciones básicas de carácter sustancial entre ellos los formularios de las ofertas, que deben estar debidamente firmados y completados, asimismo que acompañen a los mismos los poderes suficientes del o los firmantes de la oferta.
   2. Que las ofertas se ajusten a las especificaciones técnica solicitadas en la carta de invitación, que serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias. y
   3. Se seleccionará provisoriamente la oferta con el precio más bajo, para analizar el cumplimento de todos los requisitos tales como especificaciones técnicas, la capacidad técnica y financiera para cumplir el contrato.

**8. Análisis y evaluación de la oferta**

En general, se coincide que el Comité realizará la recomendación de adjudicación, basado en que los oferentes tengan la capacidad técnica, financiera y legal para responder con los compromisos a ser asumidos y sobre la base de la disponibilidad del crédito presupuestario de la Casa Matriz.

Se procedió al análisis y evaluación de las ofertas presentadas por las empresas:

- Aseguradora Paraguaya SA – Asepasa
- Sancor Seguros del Paraguay SA

En primera instancia se ha procedido a realizar la verificación documental de cada uno de los oferentes, del cual se concluye que la firma **Aseguradora Paraguaya SA (Asepasa)** ha presentado todos los documentos sustanciales y no sustanciales solicitados en el llamado. Con referencia a la oferta presentada por **Sancor Seguros del Paraguay SA,** la misma ha presentado las documentaciones sustanciales que deben acompañar la oferta pero con la salvedad de que en el formulario de presentación de oferta se ha consignado una vigencia de la garantía de mantenimiento de oferta menor a la solicitada en los términos de referencia del llamado. Se ha solicitado 60 días como garantía a lo que la firma **Sancor Seguros del Paraguay SA** ha especificado 30 días y conforme lo establecido en el Decreto Reglamentario de la Ley de Contrataciones Públicas en el art-58 " toda oferta que no estén acompañadas por una garantía que sustancialmente responda a lo requerido en el PBC será rechazada por la Facultad".

Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos legales, las ofertas fueron sometidas a un estudio económico comparativo para determinar las mejores alternativas de adjudicación de acuerdo a los artículos 60° y 61° del Decreto N° 21.909/03, por lo cual se ha realizado un análisis del Cuadro Comparativos de Ofertas, de manera a determinar la oferta evaluada como más baja.

Conforme a la evaluación realizada, se concluyo que la oferta presentada por la firma Aseguradora Paraguaya S A es la más baja y ventajosa a los intereses de la Institución.

La oferta evaluada como más baja se ha verificado el cumplimiento de las especificaciones técnicas, concluyéndose que la firma Aseguradora Paraguaya SA cumple con los términos de referencia del llamado.

## 9. Criterios de adjudicación

El sistema de adjudicación del presente llamado es por el **Total** de conformidad a lo establecido en la Carta de Invitación, el comité en concordancia a lo establecido en el Articulo 28 de la Ley 2051/03 y el Articulo 63 del Decreto 21909/03, conforme a los siguientes términos para la adjudicación al oferente:

a. Que el mismo cumple con las condiciones legales y técnicas estipuladas en la Carta de Invitación y tiene capacidad técnica y financiera para la provisión del servicio correspondiente al llamado de referencia.
b. Que el servicio ofertado cumple con las especificaciones técnicas solicitadas en la Carta de Invitación, y
c. Que en relación a la parte económica de la oferta, esta se ajusta a los parámetros de los precios del mercado para el servicio solicitado.

## 10. Conclusiones y recomendaciones

Conforme a los criterios definidos surge la conclusión de recomendar la adjudicación del llamado a Contratación Directa Nº 5/2011 – **Primas y Gastos de Seguro de Camioneta Pickup doble cabina 4x2** para la Casa Matriz a la firma **ASEGURADORA PARAGUAYA SA - ASEPASA**, por un monto total de **G 4.090.000.-** (guaraníes cuatro millones noventa mil). Se detalla a continuación la composición de la recomendación:

| Descripción | Especificación Técnica | Capital a Asegurar | Presentación | Marca | Procedencia | Unidad de Medida | Precio unitario | Cantidad | Precio Total |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Seguro de Camioneta Pickup doble cabina 4 x 2 | **VIGENCIA: Inmediata**<br>Seguro de Camioneta Pickup doble cabina 4 x 2, según el siguiente detalle:<br>- Daños materiales del vehículo asegurado<br>- Lesiones a conductor y 4 pasajeros<br>- Muerte a conductor y 4 pasajeros<br>- Daños a cosas de terceros<br>- Cobertura a los ocupantes del vehículo asegurado<br>- Muerte o incapacidad permanente a conductor y pasajeros<br>- Gastos Médicos a conductor y pasajeros<br>- Robo parcial y total<br>- Incendio parcial y total | 146.400.000 | Evento | Asepasa | Nacional | 1 año | 4.090.000 | 1 | 4.090.000 |

La recomendación del comité se fundamenta en que la empresa mencionada posee la capacidad técnica, legal y solvencia requerida, así como el precio evaluado es el más bajo.

La distribución de los créditos presupuestarios se realiza en base a la disponibilidad presupuestaria del **CDP Nº 03/2011**.

Es nuestro informe.

**Lic. Miguel Marcelo Perdomo**
**Miembro**

**Prof. C.P. Manuel Agüero**
**Miembro**

**Prof. Econ. Ricardo Asta Meza**
**Coordinador**